



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 134

CIR_GJN_BNR_134.19

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **Anteproyecto del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se publicó el día de hoy el **Anteproyecto del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que por el momento ya está visible en la página de CONAMER <http://187.191.71.192/portales/resumen/48152#>.

A continuación, se indican los cambios más relevantes:

ARTICULO	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
Primero	<p>Se adicionan al numeral 8 fracción II, Anexo 2.2.1 y numeral 7 fracción II, Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración.</p> <p style="text-align: center;">“Anexo 2.2.1 ... 1.- a 7 BIS. - ... 8. ... I. ... II.”</p> <p>NOTA: Se actualiza las fracciones arancelarias conforme a la publicación del 20 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se</p>



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 134

CIR_GJN_BNR_134.19

	<p>modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, mediante el cual se crearon, modificaron y eliminaron diversas fracciones arancelarias pertenecientes al sector siderúrgico.</p>
Segundo	<p>Se modifican al numeral 8 fracción II, del Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponde según su numeración.</p> <p style="text-align: center;">"Anexo 2.2.1 ... 1.- a 7 BIS. - ... 8. ... I. ... II."</p> <p>NOTA: Se modifica la descripción de determinadas fracciones arancelarias.</p>
Tercero	<p>Se eliminan las fracciones arancelarias 7209.18.01, 7210.70.01, 7225.30.01, 7225.50.01, 7225.50.05, 7226.91.01, 7226.91.02, 7226.91.06, 7227.20.01, 7228.70.01, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08, 7306.30.01, y 7306.61.01 de la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1, así como de la fracción II del numeral 7 del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>NOTA: Se actualiza las fracciones arancelarias conforme a la publicación del 20 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, mediante el cual se crearon, modificaron y eliminaron diversas fracciones arancelarias pertenecientes al sector siderúrgico.</p>



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 134

CIR_GJN_BNR_134.19

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – A la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción de los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos, por lo anterior, serán exigibles en la aduana, en términos del Artículo 36-A de la Ley Aduanera, a los dos días hábiles siguientes a la habilitación de la citada ventanilla.

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.